

RAWSON, 22 de septiembre de 2017

*Dictamen N° 14/17*

**AL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

*Ref.: Expediente Nro 37428/2017  
Administración de Puerto De Comodoro Rivadavia*

Me remite a Usted el Expediente de referencia, por el cual se tramita el pedido de cotización Privado N° 02/17 **CONSOLIDACION NUEVA PLAZOLETA – ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA**. Se emplaza en la zona de recuperación Restinga Ali del Puerto, en una superficie aproximada de 4.860m2 destinada a albergar mercadería. Las tareas a realizar son: limpieza, retiro de acopios, movimiento de suelos, cambio y compactación en la zona de recuperación, construcción de alambrado perimetral olímpico.

Según el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución 01/17 del 21/2/17. El Plazo de Ejecución de la obra es de **TREINTA (30) días**. El sistema de contratación es **UNIDAD DE MEDIDA**.

A fs. 184 nota N° 45 aclaración que deja constancia que el pedido de cotización NO constituye requisito que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Provincial de Obras Públicas, así como tampoco es requisito que el oferente presente Certificado De Capacidad de Ejecución expedida por el Concejo Del Registro Provincial De Constructores De Obras Públicas.

Se presentan a cotizar a DOS Empresas. El acta de apertura (a fs 188 del Expediente) es de fecha 08/03/17.

| <b>EMPRESA</b>     | <b>OFERTA ORIGINAL</b> | <b>OFERTA ALTERNATIVA</b> | <b>MES BASE</b> |
|--------------------|------------------------|---------------------------|-----------------|
| EDISUD S.A         | \$ 5.087.318,94        | \$ 3.392.724,08           | Feb 2017        |
| ALBERTO ROSAS S.A. | \$ 5.510.176,96        | \$ 4.566.976,96           | -               |
| GEOVIAL SRL        | \$ -                   | \$ -                      | -               |
| VIAL PATAGONIA SRL | \$ -                   | \$ -                      | -               |

A fs. 190 la Comisión de Pre adjudicación con fecha 09/03/2017 aconseja pre adjudicar a la oferta a EDISUD S.A en su oferta alternativa por un monto de \$ 3.392.724,08 por resultar ser la más conveniente a los intereses económicos. Comunicando formalmente la decisión

de adjudicar a la firma menciona. A fs 193 el acta de inicio del 22/03/2017, fs 195 a 200 el contrato firmado entre el administrador y la empresa.

A fs. 217 se solicitó desde el Tribunal de Cuentas se requiera para el análisis de la documentación técnica a la Administración de Puerto de Comodoro Rivadavia, que envíe la documentación presentada por las empresas oferentes. Recibida dicha documentación se analizaron las ofertas.

He de observar en primera instancia que dicha contratación debería haber venido a este Tribunal de Cuentas para su análisis previo a su adjudicación (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas – Ley V- Art 32,) y como se observa en el expediente, ya ha sido contratada y la obra ha iniciado.

Se solicita que Asesoría Legal dictamine sobre si ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA debe cumplir con la Ley I N°11 (Ley de Obras Publicas) o esta exceptuada de ella, ya que si se aplicaran los montos vigentes a julio 2016 para Obra Pública, correspondería que la modalidad de contratación sea Licitación Pública (por ser mayor a \$2.586.415,59)

No teniendo otra consideración que realizar el trámite en cuestión.

*Arq. Noelia ROBERT  
Asesora Técnico  
Tribunal de Cuentas*